



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120220020500

Se niega la solicitud de medida cautelar visible a folio 90 del plenario por imprecisa, ya que no cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 593, inciso 9 del C.G.P, en tanto no se especificó el nombre del empleador al que debe comunicarse la orden de embargo que permita hacer efectivo el cumplimiento de la medida cautelar requerida.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 059 de fecha 24 de mayo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA